COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-041-2024 (2024413)

Señores:
CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO
CC. No 79.166.189
NIT. 79166189-3,

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-2024.

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-041-2024, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir dentro del plazo las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-041-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS PARQUES INFANTILES DIRIGIDO AL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: VALOR. Para todos los efectos legales, el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($30.033.671) que corresponden, a la propuesta económica presentada por el contratista dentro del proceso de selección MC-041-2024, la cual no sobrepasa el presupuesto oficial estimado, el valor del contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), contribuciones, estampillas, y demás costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: El valor total de la contratación será amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal referenciado:

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	X	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	1114			
Fecha de Expedición:	13-11-2024			
Fecha de Vencimiento:	31-12-2024			
Apropiación:	2.3.2.01.01.001.03.19.07			

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el veintiséis (26) de diciembre del 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante un pago final contra entrega de los elementos requeridos en la ficha técnica, previa presentación de informe de actividades realizado por el contratista, cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la supervisión del contrato y constancia de pago de las obligaciones por concepto de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. El pago se hará previa disposición de giros de PAC.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son las establecidas en la invitación, los documentos del proceso y la oferta aceptada por la entidad.

SEPTIMO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) DE CALIDAD DE LOS BIENES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y doce (12) meses más.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones especificas del Contratista:

JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO

SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES, SECTORES – VARIOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES, SEGÚN DISEÑO	UND	3	7.055.126	21.165.378
				SUBTOTAL CAP 1 JUEGO INFANTIL - MADERA IMUNIZADA:	21.165.378
VALOR COSTOS DIRECTOS					21.165.378
COSTOS INDIRECTOS					
VALOR COSTOS DIRECTOS					21.165.378
ADMINISTRACION				20,90%	4.423.564

IMPREVISTOS	5,00%	1.058.269
UTILIDAD	8,00%	1.693.230
TOTAL AIU	**33,90%**	7.175.063
INCREMENTO POR TRANSPORTE	8,00%	1.693.230
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		30.033.671
PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)		**20**

SUMNISTRO E INSTALACION JUEGO INFANTIL, SEGÚN DISEÑO

MADERA: Se utilizará madera Pino Pátula redonda de 4" inmunizada al vacío con el sistema OSMOSE K-33, lo cual le da una garantía de 15 años a la intemperie, deslizadero en fibra de vidrio de muy buena contextura y calidad, tuercas, tornillos y tubos galvanizados y herrajes de alta resistencia. Los elementos que soportan el módulo del juego tendrá un anclaje se hará de 20 cm x 20 cm con una profundidad de 50 cm, los elementos deben llegar hasta los 5 cm como mínimo del fondo del hueco, los huecos deberán ser vaciados en concreto de 20.7 MPA, en los cuales se empotrarán los elementos de madera. A continuación, se describe los elementos que compone el módulo de juego completo.

GARITA CON TECHO, parales en madera rolliza de 10 cm de diámetro, enterrados 50 cm en concreto, va con una plataforma de 90 cm de altura hecha en medias madera y pegadas con tornillo de cabeza redonda de anclaje galvanizado, techo a dos aguas, cerramiento en media maderas

.

DESLIZADOR EN FIBRA DE VIDRIO. En fibra de vidrio, con paredes laterales mínimo de 10 cm, patas de madera inmunizada, con acceso por la rampa. Pintado en colores variados con filtros u.v. para evitar su decoloración, cabinas en madera forrada en fibra de vidrio.

MALLA INCLINADA En madera rolliza inmunizada de 10 cm de diámetro con malla en poli cáñamo, las aberturas de la malla debe ser menor a 43 cm o mayor 71 cm,

PASAMANOS En madera rolliza inmunizada de 10 cm de diámetro con tubos galvanizados de ¾", una escalera de acceso en madera inmunizada 3 peldaños.

ESCALERA DE ACCESO En madera rolliza inmunizada de 9 cm de diámetro, con medias de maderas pegadas a los extremos con tornillos de anclaje galvanizados.

COLUMPIOS dos pórticos en madera rolliza inmunizada de 10 cm de diámetro con un horizontal y donde van colgados los columpios, y unas patas en A anclados al piso terreno natural en concreto. Columpio: 2 unidades de columpios con herraje en platina 5/16 x 1,5" en forma de "U" con rodamientos de alta calidad sellados donde se balancea el columpio. El columpio va colgado en cadena galvanizada de ¼", y protegida con manguera transparente, sillín en fibra lona 6" de ancho por 26" de largo en "U",

PINTURA Todas las piezas metálicas del parque serán pintadas con pintura electrostática. (Recubrimiento en polvo seco de poliéster aplicado por electrostático curado a temperaturas entre 220 a 240 grados) y pintura para madera colores amarillo, azul, rojo, verde, naranja.

BALANCIN: en madera rolliza inmunizada de 10 cm de diámetro con un horizontal

MEDIDA Y FORMA DE PAGO La unidad de medida será la unidad (Un) de juego infantil completo en pino instalado y aprobado por la interventoría y/o supervisor encargado, con el cumplimiento de las tolerancias para su aceptación. El precio incluye costo de juego infantil básico en pino inmunizado, mano de obra, acarreo horizontal, herramienta y demás costos directos. El trabajo mal ejecutado y rechazado por el Interventor será reconstruido por cuenta y cargo del Contratista.

8.2. Obligaciones Generales Del Contratista. En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales: Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

a) Cumplir de manera adecuada y oportuna con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la ejecución contractual, en los horarios y fechas programadas.
b) Cumplir con las especificaciones técnico-económicas ofertadas en su propuesta.
c) Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados bajo su propio costo y riesgo por parte del contratista en la Alcaldía del Municipio de Dagua, en sitio definido por la supervisora del contrato.
d) Los elementos requeridos, serán validados con el fin de garantizar que cumplen con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, en el caso que alguno o algunos de los bienes no cumplan con las condiciones contratadas, estos no serán recibidos.
e) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Alcaldía de Dagua no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
f) El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifiqué el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones necesarias, para efectos de cambios, reposiciones o lo que corresponda.
g) El contratista deberá tener capacidad para entregar las cantidades totales en cada periodo y deberá propender por efectuar las entregas en forma completa, de acuerdo con los requerimientos solicitados en el proceso y en los lugares indicados
h) En caso de que el Municipio de Dagua requiera algún insumo con carácter urgente se deberá tener en cuenta el término de entrega de los pedidos urgentes no podrá exceder de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones previo el agotamiento del procedimiento respectivo, conforme a lo establecido en el contrato
i) Los productos deben ser de excelente calidad.
j) La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
k) La Alcaldía está en su derecho de exigir muestras de los elementos que considere necesarios antes de adjudicar.
l) La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos, si los considera de mala calidad o no cumple con las especificaciones
m) La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad

social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

n) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
o) El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Dagua, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
p) Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
q) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
s) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
t) Entregar al Municipio de Dagua, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
u) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
v) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Dagua.

8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

NOVENO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: A. Estudios previos. B. certificado de disponibilidad presupuestal. C.

invitación pública. D. actas suscritas dentro del proceso. E. propuesta. F. garantías. G. aprobación de la garantía. H. registro presupuestal I. entre otros.

DECIMO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio del Secretaría De Economía, Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo.

DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública del proceso No. MC-041-2024 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes. En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

POR EL CONTRATISTA:

CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO
CC No. 79.166.189

Digito: Ana Milena Lara Angulo – Profesional Universitario

Reviso: Ana Cecilia Bravo Loaiza – Jefe Oficina Jurídica